

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Núm. 891

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 27 de Mayo último, dirigen á este Ministerio los señores Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, los Presidentes de la Cámara Agrícola Oficial, del Sindicato de la Comunidad de Labradores y de la Sociedad La Agricultura Lucentina, todos ellos de la expresada ciudad de la provincia de Córdoba, solicitando la creación y sostenimiento de una doble Estación enológica y olivarera y el informe emitido á la referida instancia por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Córdoba, en el que expone después de visitar las fincas ofrecidas, que el citado término municipal tiene una extensión aproximada de unas 34.000 hectáreas, en las que ocupa el olivar 21.000, que representa una cosecha media de 378.000 quintales métricos, que producen 75.600 de aceite y que en cambio el cultivo de la vid no llega á 100

hectáreas, por lo que considera que reúne condiciones excelentes para el establecimiento de una Estación olivarera pero no para enológica como se pretende, habiendo elegido para el objeto de la finca denominada Pajarito, enclavada en el pago de Campo de Aras, que reúne un extenso olivar en buen estado de producción y cultivo, una casa bien conservada, un molino aceitero situado á cien metros de la casa, ofreciendo las entidades solicitantes hacer las obras necesarias, tanto en la casa como en el molino, para dejarlo en las condiciones que requiere el Centro que se pretende, teniendo en cuenta la riqueza olivarera de la provincia de Córdoba, la necesidad de fomentar esta clase de establecimientos agrícolas, y que por parte de este Ministerio deben darse facilidades cuando, como ocurre en el presente caso, las entidades solicitantes se comprometen á hacer cuantas obras y reformas sean precisas, tanto en la edificación como en el molino.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cree en la ciudad de Lucena, de la provincia de Córdoba, una estación olivarera en la finca elegida por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, que será puesta á disposición de este Ministerio por todo el tiempo que se sostenga este Centro, formulándose por dicho funcionario el proyecto de instalación, teniendo en cuenta que las obras necesarias en los edificios han de ser satisfechas por las Corporaciones peticionarias del establecimiento experimental.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1912.—*Gasset*.
Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría.

Núm. 892

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

3622 La Excmo. Diputación provincial de Córdoba, contra las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, de 25 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1911 y de 4 de Enero de 1912, sobre responsabilidad personal de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Cabra, Puente Genil y Priego, por débitos del contingente provincial.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Febrero de 1912.—El Secretario decano, Luis Escalante.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 895

Número del expediente 6.953

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Lasso López, vecino de Granja de Torrehermosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 27 de Enero de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Conchita», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obajuna y paraje llamado dehesa de los Con-

des, propiedad de don Antonio José Ledesma, lindando al N. con la dehesa de la Tejera, al S. terrenos de don Antonio Montenegro, al E. con don José Lozano y al O. con propiedad de la misma finca; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Febrero de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de un metro por lado próximamente, sita cerca del regajo del Alamo; de esta al N. 100 metros y primera; de primera al E. 500 metros y segunda; de segunda 200 al S. y tercera; de tercera 1.000 al O. y cuarta; de cuarta 200 al N. y quinta, y de quinta al E. 500 metros para cerrar el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Junta municipal del Censo electoral DE PUENTE GENIL

Núm. 890

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: que en el expediente formado por la misma para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 12 de la ley Electoral, aparece la siguiente acta:

Acta.—En la villa de Puente Genil á dos de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora señalada y previa citación

al efecto, se reunieron en el salón capitular del ilustre Ayuntamiento de esta villa los señores de la Junta municipal del Censo electoral: Presidente saliente don José Chacón Lopez; Vocales don José María Chacón Luque y don Juan Fernandez Estrada; Suplente don Francisco Aguilar Cano, con asistencia de mí el Secretario, para dar posesión de sus nuevos cargos á los señores que han de constituir dicha Junta durante el bienio de mil novecientos doce y mil novecientos trece.

Abierto el acto, se leyeron por el Secretario las disposiciones legales pertinentes al caso, terminado lo cual el señor Presidente dió posesión á los expresados de los cargos que después se describirán, declarando constituida la Junta municipal del Censo electoral que ha de actuar en este término en el mencionado bienio, haciéndose mención de que el cargo de Vicepresidente primero lo ejercerá don Francisco Solano Morón Luna, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos, y Suplente del mismo el también Concejal don José Illanes Calzado.

Seguidamente se procedió á elegir por votación que tuvo lugar entre los señores Vocales titulares y Presidente que se han posesionado, el individuo de la Junta que ha de actuar como Vicepresidente segundo, fueron designados para tal cargo, como propietario don Antonio Reina Morales, y como Suplente don José Gonzalez Balaguer, quedando constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente ley Electoral, con los señores siguientes:

Presidente

Don Antonio Ligero Molina, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero

Don Francisco S. Morón Luna, Concejal con mayor número de votos.

Suplente del anterior

D. José Illanes Calzado

Vicepresidente segundo

D. Antonio Reina Morales

Suplente del mismo

D. José Gonzalez Balaguer

Vocales titulares

D. Mariano Borrego Montilla

» Manuel Gomez Perales

» Emilio Perez Rivas

» Francisco Castillo Estrada

Vocales suplentes

D. Enrique Reina Morales

» Antonio Velasco Estepa

» Antonio López Muñoz

» Manuel Arroyo Berral

Secretario

Don Juan Aguilar Castilla, que lo es del Juzgado municipal de esta población.

A propuesta del señor Presidente, la Junta, usando de las facultades que le concede el artículo 11, párrafo 4.º de la ley, acordó por unanimidad celebrar sus sesiones en el local que ocupa el Juzgado municipal de esta población, teniendo en cuenta que la documentación de que es depositario el Secretario que autoriza referente á elecciones, se custodia en la dicha dependencia.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la sesión, extendiéndose

la presente, de la que se sacará una certificación, que será remitida al señor Presidente de la Junta provincial, que yo el Secretario doy fé.—Antonio Molina.—José Chacón.—A. Reina.—José Illanes.—Emilio Perez.—Francisco del Castillo.—Enrique Reina.—Antonio Velasco.—Francisco S. Morón.—Manuel Arroyo Berral.—Antonio Lopez.—Mariano Borrego.—José Gonzalez.—Francisco Aguilar y Cano.—José María Chacón.—Manuel Gomez.—Juan Fernandez Estrada.—Juan Aguilar.

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me refiero.

Puente Genil á dieciséis de Febrero de mil novecientos doce.—Juan Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Molina.

Núm. 889

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que por acuerdo de la dicha Junta han sido designados locales para colegios electorales en este término municipal, durante el año mil novecientos doce, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Depósito municipal, calle Don Gonzalo, sin número.

Sección segunda.—Santería de la Caridad.

Sección tercera.—Escuela de niñas á cargo de doña Etevína González, calle Madre de Dios, núm. 21.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela elemental de niños á cargo de don Juan Bautista Leiva y Mangas, calle Santiago.

Sección segunda.—Escuela elemental de niñas á cargo de doña Vicenta Mazón Amorós, plaza de Santiago.

Sección tercera.—Escuela pública de la aldea del Palomar.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela elemental de niñas á cargo de doña Enriqueta Granados, calle Santa Catalina.

Sección segunda.—Escuela de párvulos á cargo de doña Inés López, situada en la calle Baena.

Sección tercera.—Escuela elemental de niños á cargo de don Felipe Ruiz Estremera, situada en el ex convento de San Francisco de Asís, en calle Hospital.

Sección cuarta.—Santería de Santa Catalina, calle Progreso.

Distrito cuarto

Sección primera.—Santería de la Vera Cruz, calle del mismo nombre.

Sección segunda.—Santería de la ermita de Jesús Nazareno.

Puente Genil 16 de Febreso de 1912.—Juan Aguilar.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Molina.

AYUNTAMIENTOS.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 919

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas, tales como territorial, industrial y de utilidades, conforme al Real decreto de 22 de Agosto de 1903, que siendo vecinos de esta población tienen derecho electoral para compromisarios en

la de Senadores, la cual se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Pedrajas Fuentes
Zoiló Gallego Cáceres
Feliciano Rodríguez García
Flores Pérez Cortés
Rafael Galán Díaz
Francisco Carrasco Castillejo
Andrés Cortés Payá
Julián Ruiz Jiménez
Tadeo Muñoz Romero
Sebastián Carrasco Olivares
Casimiro Caballero Hierro
Claro Hidalgo Hidalgo
Pedro Cuadrado Pulido
Manuel Velazquez Martín

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Clemente Cuadrado García	900
José Ramón Lizaro Igarsabal	605 52
Juan Pinos Santos	559 10
Sebastian Sanchez González	521 85
Joaquín Gonzalez Carvajal	400
Juan Antonio Reseco Juan	383 90
José Pando Jiménez	250
Emiliano Redondo Fernández	245 85
Juan José Casillas Nieto	220 75
Eugenio Lapuente Carretero	198
Manuel Sierra Escudero	448
Mariano Jalichs Masso	225
Antonio Vázquez Rubio	179
Angel Díaz Sánchez	210
Antonio Amaro Fresno	252
Alejandro Villaseñor Dorado	200
José Rojo Costi	200
Manuel Villarrubia Ramírez	185
Antonio Gallego Domínguez	260
Manuel Ramírez Ruiz	256 49
José Jiménez Lomeña	153
Martín Castaño Villalba	243 87
Andrés Aguanell Vara	233 25
Lucio Martín Nogales	232 31
Manuel Cejas Ruiz	175
José María Fernandez Gómez	165
Emilio Rebollo Montero	145
Jerónimo Mohedano Gómez	145
Juan López Luna	139 38
Juan Herrera Cabanillas	139 38
Juan Encinas Ortega	135
Rafael Rojo Costi	135
José Sanz Pascual	127 50
José López Espinosa	120
Francisco Romero Rodríguez	120
Cándido Hermán Gutiérrez	120
José Horrillo Puertas	120
Ricardo Guisado Gallardo	117 09
José Lorido Gallardo	159 06
Juan Ruiz Núñez	252
Cecilio Ruiz Aranda	137 50
Gregorio Delgado Ureña	115
Fructuoso Palomo Triguero	112 50
Angel Calle Mercader	112 50
Miguel García Moyano	111 49
Enrique Poblet Aura	110
Juan González Márquez	110
Jorge Gallardo Perales	100 60
Rafael Santofimia Rubio	100
Rafael Morales Simón	260
Francisco Gala Naranjo	260
Antonio Gomariz Mohedano	260
José Hernando Tello	260
Manuel Ramírez Ruiz	204 40
José Manuel Ramírez y Ramírez	110 40
Antonio García Casillas	100

Pueblonuevo del Terrible 21 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Pedrajas.

BELMEZ

Núm. 886

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero último, á las diez de la mañana del domingo 3 de Marzo próximo, se reunirá en estas Casas Consistoriales la Corporación municipal de mi presidencia, con objeto de comenzar el juicio de clasificación y declaración de soldado de los mozos incluidos en el alistamiento del reemplazo del año actual, continuando en los días siguientes que sea necesario para terminar dicha operación.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y se fijará además en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los mozos que á continuación se expresan, cuyo domicilio actual se ignora, se sirvan concurrir al mencionado acto público, para ser tallados y pesados, medidos el toraz y reconocidos facultativamente, y expongan las exenciones ó excepciones de que se crean asistidos, justificándolas con los correspondientes documentos, ó en caso contrario, hacerse representar por persona autorizada que acredite las causas legales que le impidan comparecer personalmente, en la inteligencia que de no hacerlo así serán declarados prófugos, según prescribe el artículo 101 de la citada ley.

Mozos que se citan

José Molina Carmona
Luis Gallardo Gonzalez
Augusto Toro Gonzalez
Juan Tamará Molero
Rafael García Muñoz
Félix Gil Horrillo
Celedonio Castillo Vera
Braulio Aranda Magán
José Ruiz Expósito
José Clemente García
Tomás Ruiz
Victor Tamayo Chaves
Manuel Rodríguez Cáceres
Eugenio Núñez Muñoz
Enrique Fernandez Parra
Daniel Sanchez Villarejo
Pablo Murillo Gordillo
Eusebio Morales Aranda
Nicolás Muñoz García
Rafael Risques
Leoncio Flores Molina

Belmez 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, V. Sanchez.—P. S. M., El Secretario, Juan de Castro.

ESPEJO

Núm. 759

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 1911.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 7

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Idem la distribución de fondos para el mes actual, por capítulos, importando en total 10.640'25 pesetas.

Aprobar los ingresos del cementerio durante el pasado mes, importantes la suma de 121'24 pesetas.

Idem los del matadero, importantes pesetas 206'50.

Ceder á don Francisco Reyes 45 latas de petróleo vacías por el precio de 30 céntimos cada una.

Que se abone con cargo á imprevistos la diferencia de 273'37 pesetas existente entre lo percibido por descuentos por el Depositario y lo reclamado por la Hacienda.

Conceder una gratificación de 50 pesetas al maestro de Instrucción primaria don Juan R. Castro Navarro.

Que se pague con cargo á imprevistos 9'16 pesetas, importe de la contribución de la finca del caudal de propios de esta villa llamada Huerto del Padre, y nombrar al perito don Antonio Pérez Madroña para que haga el deslinde de dicha finca.

Que se establezca en el matadero una tabla baja para dar entrada en el mismo á las reses que no tengan cabiba en la alta.

Nombrar individuos de la comisión de festejos para la próxima feria á los señores Barrón Reyes, Porrás Córdoba y Castro Torronteras.

Sesión del día 14

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Rafael Gracia Ramírez.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la instancia de Rafael Rodríguez Priego solicitando una pensión de lactancia.

Conceder un socorro de 12'50 pesetas á José Ventura y Morales, y otro de 7'50 á Rafael Sanchez Campos.

Aprobar y que se abone la cuenta de la construcción de bovedillas en el cementerio, que se importa 374 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la limpieza y reparación de las fuentes y pozos públicos.

Sesión del día 21

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Ampliar por cuatro meses la pensión de lactancia que disfruta Francisco Gutiérrez Ruz.

Autorizar al señor Alcalde para que nombre el personal idóneo que ha de llevar á cabo la rectificación del padrón de vecinos.

Conceder un socorro de 12'50 pesetas Antonia Díaz Gómez.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la instancia de Asunción Rodríguez Alcántara pidiendo un socorro.

Sesión del día 28

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pase á la comisión de Hacienda la instancia de Rafael Aguilar Luque pidiendo un socorro.

Conceder un arbol seco á José Jiménez Jurado, con la condición de que deje abierto el hoyo para reponerlo.

Conceder al guardia del cementerio municipal una gratificación de 15 pesetas por el traslado de cadáveres á las nuevas bovedillas.

Que las sesiones en adelante se celebren á las veintiuna.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los ingresos del cementerio en el mes de Agosto, importantes 154'99 pesetas.

Idem los del matadero en el mismo mes, que importan 92'50 pesetas.

Idem los del arbitrio sobre degüello de cerdos en dicho mes, importantes 7 pesetas.

Aprobar y que se abone la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el pasado mes, que se importa 130'50 pesetas.

Conceder á Antonio Santos Porrás y Antonio Carmona Medina un socorro de 12'50 pesetas á cada uno.

Aprobar la entrega de un socorro de dos pesetas á un fraile capuchino que exhibió carta de caridad del señor Gobernador.

Dar en arrendamiento el local de la primera carnicería á Agustín Barba y Barba, por la renta de 10 pesetas mensuales y por el tiempo que el Ayuntamiento no necesite dicho local.

Dar en arrendamiento el segundo salón del Pósito á don Francisco Castro Santos, por el tiempo de dieciseis meses y renta de 60 pesetas y obligación de hacer por su cuenta las puertas y tabiques que hagan falta y que quedarán á beneficio del Municipio.

Sesión del día 11

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, por capítulos, importando en total 10.653'75 pesetas.

Conceder un socorro de 20 pesetas á Antonio Luque Leiva.

Dar en arrendamiento á Antonio Córdoba Rodríguez el local de la segunda carnicería, por la renta de 15 pesetas mensuales y por el tiempo que el Ayuntamiento no lo necesite.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Tránsito Serrano Lucena pidiendo terreno.

Que el servicio del alumbrado público, el tiempo que tarde en instalarse el eléctrico, se haga por administración.

Aprobar y que se abone la cuenta de las reparaciones y composturas de las fuentes y pozos públicos, que importan 493'35 pesetas.

Sesión del día 18

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los ingresos de 264'94 pesetas realizados por la Bolsa de quiebra desde el 21 de Abril al 31 de Julio pasados.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, Pósito y Junta municipal durante los meses de Mayo, Junio y Julio, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder un socorro de 5 pesetas á Carmen López Carmona; otro de 10 pesetas á Rafael Santos Campos, y otro de 12'50 á José Joaquín Pérez Reyes.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Gabriel Yepes Lucena pidiendo terreno.

Sesión del día 25

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Desestimar la instancia de Juan Medina pidiendo un socorro.

Dar de baja en el reparto de consumos por los años 1905 y 1906 al guardia del paseo José Jiménez Reyes, por no haber residido en esta dichos años.

Aprobar el proyecto de presupuestos municipales formado por la comisión de Hacienda, y después de expuesto al público someterlo á la aprobación de la Junta municipal.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Ampliar la pensión de lactancia de 10 pesetas mensuales que disfrutaba Mercedes Peña hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Desatender por el presente año las instancias de Antonio Pérez Reyes y José Luque pidiendo la rebaja de la renta de sus suelos de era.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, por capítulos, importando en total la suma de 10.593'75 pesetas.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Juan Ramos Lucena pidiendo terreno.

Aprobar los ingresos realizados por el cementerio municipal, 77'48 pesetas; matadero de reses, 45'50; arbitrio sobre degüello de cerdos, 84 pesetas, todos referentes al mes anterior.

Aprobar la cuenta de los gastos invertidos en la celebración de la feria real, importantes la suma de 680 pesetas.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el pasado mes, que se importa la suma de 137'30 pesetas.

Que se abone al Perito señor Pérez Madroña la suma de 40 pesetas por sus honorarios en el deslinde del Huerto del Padre, y 5 pesetas á los dos jornaleros que lo auxiliaron en la operación.

Sesión del día 9

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Aurelia Medina Luque.

Aprobar el socorro de 2 pesetas entregado á Clodoveo Tapia, individuo de la Cruz Roja.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias de José María Sánchez de Murga, Cristóbal Castro Márquez y María Josefa Priego Peña, pidiendo terreno.

Conceder un socorro de 12'50 pesetas á Antonia Carmona González.

Sesión del día 16

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se abone la cuenta de la compostura de los uniformes de la guardia municipal, que se importa 20 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene y pague el blanqueo y reparación del cementerio municipal.

Sesión del día 23

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Francisco Ramírez Zamorano, y otro de la misma cantidad á Angel Jurado Serrano.

Dar en arrendamiento por la renta de 10 pesetas mensuales y por el tiempo que el Ayuntamiento no lo necesite el segundo local de la carnicería á Juan Manuel García Alcántara.

Aprobar los ingresos realizados por la Bolsa de quiebra desde 1.º de Agosto á 4 de Octubre del corriente, que se importan 36'61 pesetas.

Aprobar los gastos de reparación del matadero de reses hechos durante la pasada temporada, que importan 19'80 pesetas.

Aprobar los ingresos del matadero en los cuatro primeros días del mes, importantes 2 pesetas.

Sesión del día 30

Presidente don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar una cuenta de paño para uniformes de 21 pesetas.

Idem otra de las franelas empleadas en las faldas de las mesas de las oficinas municipales, importantes 86'25 pesetas.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas á Carmen López Carmona.

Que se abone la cuenta de 23'75 pesetas que ha importado el encalo y limpieza del cementerio municipal.

Idem la cuenta de 105 pesetas importe del material invertido en las oficinas municipales en el presente mes.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa referentes al Pósito durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año de 1911.

Sesión del día 28 de Agosto

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se repartan las existencias del Pósito, dejando una pequeña cantidad para gastos imprevistos.

Sesión del día 11 de Septiembre

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el reparto de sementera, que asciende á 17.620 pesetas, formado por la comisión de Pósitos, y asumir la responsabilidad subsidiaria que determina la ley de 23 de Enero de 1906.

Sesión del día 25 de Septiembre

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar favorablemente las solicitudes de moratoria de Francisco Martínez Reyes, Manuel Serrano Leiva, Rafael Carmona Merino, Rafael Reyes Santos y Guillermo Santos de Murga, é informar en contra la de Antonio Vicente Bravo Naranjo.

Sesión del día 2 de Octubre

Presidente don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Informar favorablemente las solicitudes de moratoria de José Blanco Serrano, Ana Serrano Lucena y José María

Santos Perales, y en contra la de Francisco Ruz Gómez.

Sesión del día 9 de Octubre

Presidente don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Informar favorablemente la solicitud de moratoria que como heredero de su padre político Francisco Reyes Luque eleva á la Delegación Regia Juan Navarro Luque.

Sesión del día 16 de Octubre

Presidente don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Informar favorablemente la solicitud de moratoria suscrita por Miguel Márquez Lucena.

Sesión del día 30 de Octubre

Presidente don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Informar favorablemente la solicitud de moratoria suscrita por Juan Antonio Lucena Sánchez.

Extractos de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año de 1911.

Sesión del día 22 de Agosto

Presidente don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar una transferencia de créditos, y que se pida al señor Gobernador la oportuna autorización.

Aprobar las cuentas municipales referentes al pasado ejercicio de 1910, y que se remita al Gobierno civil para su aprobación definitiva.

Sesión del día 3 de Octubre

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobación y rectificación de la anterior.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la comisión de fomento para el arriendo del servicio de alumbrado público por electricidad.

Que se arriende en subasta el arbitrio sobre uso obligatorio de pesos y medidas, y aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del mismo y la tarifa para su exacción.

Que el cupo de consumos se recaude por repartimiento vecinal y fijación del mismo.

Sesión del día 19 de Octubre

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y ratificarla en todas sus partes.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos para 1912.

Los anteriores extractos han sido aprobados por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día 20 de Noviembre de 1911.

Espejo 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Justino Gracia.—El Secretario, Narciso Pineda.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 914

Don Juan de Dios Cuenca-Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se instruye expediente á

instancia de don Carlos Bravo y Arcos, de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente:

Una suerte de tierra, plantada de olivos de segunda clase, con trescientas diecinueve plantas, enclavada en el sitio nombrado Ventorrillo, en la carretera de Cabra, de este término municipal, con cabida de cuatro fanegas, once celemines y dos cuartillos, equivalentes á tres hectáreas y quince áreas; que lindan al Norte y Este con olivares que fueron de don Joaquín Alvarez de Sotomayor; al Sur otros que pertenecieron á don José Ortiz Repiso, y al Este con la carretera de Lucena á Cabra.

La anterior finca reseñada, según consta del certificado del Registro de la propiedad que se acompaña, aparece que doña María Araceli Lopez y Burgos tiene inscrito el usufruto vitalicio de una suerte de olivar viejo, en el partido del camino de Cabra ó Cristo del Buen Camino, de este término, con cabida de ocho aranzadas, cuyos linderos son los mismos ya expresados, y que el usufruto vitalicio lo obtuvo por herencia de su esposo don Juan Pedro Gensón y Casterat, quien á la vez instituyó por legatarios de esta finca en propiedad nuda á don Juan Gensón Casterat, doña María Gensón Casterat, doña María Juana Gensón Casterat, don Martín Gensón Morales y don Tomás y don Ildefonso Rodríguez Giraldez, por sextos partes iguales entre sí, según resulta de la inscripción primera del número mil novecientos sesenta y dos, folio veinte del tomo ochenta y seis de este Ayuntamiento, hecha en veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

El don Tomás Rodríguez Giraldez, tiene así mismo inscrita la propiedad nuda de una sexta parte indivisa de esta finca, al folio veintiuno del tomo citado, finca referida, inscripción segunda, su fecha de Julio de mil ochocientos setenta y dos; y doña Josefa María, don Agustín, doña Adelaida Margarita, don Fernando y doña María de los Dolores del Valle y Ruiz del Portal, tienen por último inscrita la propiedad nuda de otra sexta parte indivisa de la finca de referencia, en la inscripción séptima de dicha finca, folio ochenta y cuatro del tomo ciento veinticuatro de este propio Ayuntamiento, hecho en siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Por providencia de nueve de Enero último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas que se mencionan; cuyo domicilio se ignora, y á las demás á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en á Lucena diecisiete de Enero de mil novecientos doce.—Juan de D. C. Romero.—El Secretario, Pedro Romero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 911

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Juan Antonio Romero Pavón, vecino de Espejo, para justificar su dominio sobre la finca siguiente:

Una suerte de tierra puesta de olivar, situada en el partido del Pinedo, llamado también del Llano del Pinedo, de este término, con cabida de seis celemines, equivalentes á treinta áreas y sesenta y una centiáreas, y en ella veintiseis olivos de diferentes edades; que lindan por el Este más de Cristóbal Zamorano; por el Sur y Oeste otros de don Fabián Navajas, y por el Norte más de Juan Castro.

Por providencia de doce de Septiembre último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en la villa de Espejo y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río á nueve de Febrero de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

MONTORO

Núm. 910

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Jaén y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Antonio Moreno Cabello, conocido de segundo apellido por Cortés (a) Guacharro, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Cambil, soltero, esquilador, de cuarenta años, domiciliado según tiene dicho en Torreblascopedro, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto, en calidad de preso provisionalmente, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy dictado en el ramo de prisión relativo al sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda contra indicado sujeto sobre hurto de caballerías.

Dada en Montoro á cinco de Febrero de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan

para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 899

PEREIRA Y ALONSO doña *María Luisa*, viuda de don Francisco Salinas Gómez de Chinchilla; domiciliada últimamente en Bujalance; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para ser oída en sumario por supuesta sustracción de bienes al fallecimiento de su citado esposo.—Bujalance dieciseis de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Núm. 903

BRAVO MARTIN José, de veintidós años de edad, natural de Valverde de Llerena (Badajoz), soltero, mecánico; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Rivera, número veinticuatro; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de ser reducido á prisión.—Almodóvar del Campo dieciseis de Febrero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Fernando García Calvo.

Núm. 904

GOMEZ SERRANO Antonio, sin apodo, hijo de Ambrosio y Clotilde, natural de Martos, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión del campo, de veintiseis años de edad, estatura un metro seiscientos dos milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, sin señas particulares, ignorándose el traje que usa; domiciliado últimamente en Cerro Muriano, provincia de Córdoba; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Francisco Gonzalez Galiano, Comandante del regimiento infantería de Borbón, número diecisiete, de guarnición en Málaga, advirtiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga diecisiete de Febrero de mil novecientos doce.—Francisco Gonzalez.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6